



VISTOS:

El Proveído N° D776-2026-GR.CAJ/GR, de fecha 07 de abril de 2026; Oficio N° D252-2026-GR.CAJ/DRAJ-OAJ, de fecha 31 de marzo de 2026; Resolución Ejecutiva Regional N° D40-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 19 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con artículo 191 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, **“Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)”**;

Que, en concordancia con el precepto constitucional, citado precedentemente, el artículo 8 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que: **“La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)”**, en tal sentido, el artículo 9.2 del mismo cuerpo normativo señala que: **“La Autonomía Administrativa: es la facultad de organizarse internamente (...)”**;

Que, mediante el Artículo Primero de la **Resolución Ejecutiva Regional N° D40-2024-GR.CAJ/GR**, de fecha 19 de febrero de 2024, se aceptó la renuncia del M.V Cesar Guillermo Bardales Bardales a cargo de Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo –CAFAE de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, cuya constitución fue realizada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D356-2023-GR.CAJ/GR de fecha 21 de julio de 2023;

Que, asimismo mediante el Artículo Segundo de la referida resolución, se dispuso: **“RECONFORMAR, a partir de la fecha, el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO - CAFAE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA; quedando CONSTITUIDO según el siguiente detalle:**

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD:

- Servidor Mirian Alicia Abanto Abanto : Presidente
- Servidor Manuel Ronald Bardales Taculi : Secretario
- Servidor Gladys Maritza Angulo Salazar : Tesorero

TITULARES:

- Servidor Carlos Adolfo Cueva Miranda
- Servidora Magna Margarita Muñoz Chuquiruna
- Servidora María Celina Cabellos Bringas

SUPLENTES:

- Servidora Flor de María Carlota Muñoz Torres.
- Servidor Nicolas Estacio Rudas
- Servidor Fidel Chávez Carrasco.



Que, mediante **Oficio N° D252-2026-GR.CAJ/DRAJ-OAJ**, de fecha 31 de marzo de 2026, el Director Regional de Agricultura solicitó la emisión del acto resolutivo que constituya el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE, adjuntado la relación de los integrantes del referido comité;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PMINAP, modificado por el D.S. N° 097-82-PCM; los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, tienen una duración de dos años; su constitución se realiza a través de Resolución del Titular del Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad con lo establecido por los artículos 20° y 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y modificatorias, la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, que recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional), quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional, todo lo cual es concordante con lo establecido por el artículo 7°, Numeral 7.1 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en el presente caso, el titular del pliego se encuentra facultado para disponer la reconfiguración del Comité de Administración del Fondo Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca;

Estando a lo antes expuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias; así como lo dispuesto en el decreto Supremo N° 006-75-PMINAP, modificado por el D.S. N° 097-82-PCM y Decreto de Urgencia N° 088-2001;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO – CAFAE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

- Manuel Ronald Bardales Taculi : Presidente
- William Robles Cabrera : Secretario
- Gladys Maritza Angulo Salazar : Tesorera

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Representantes Titulares:

- Jesus Manuel Lopez Teran
- Teresa Vasquez Sanchez
- Jose Aristedes Correa Cerna

Representantes Suplentes:

- Flor De María Carlota Muñoz Torres
- Magna Muñoz Chuquiruna
- July Magaly Galarreta Muñoz



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra conformación contraria a la establecida en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que a través de Secretaria General, se notifique la presente, a la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Cajamarca, así como a los interesados y órganos competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ

Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL

